



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120200034400
DEMANDANTE: GLENDA MARÍA NAVARRO SIMANCAS
DEMANDADO: INOCENCIA GUARDIOLA ENSUNCHO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la audiencia a realizarse el día 23 de agosto de 2021 no pudo llevarse a cabo debido a que la demandante ni su apoderado se hicieron presentes, estando pendiente la reprogramación de la diligencia, razón por la cual, este Despacho, de conformidad con el artículo 390 del C.G.P., estima procedente la fijación de audiencia de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 29 de septiembre de 2021, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante GLENDA MARÍA NAVARRO SIMANCAS, su apoderado ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO y la demandada INOCENCIA GUARDIOLA ENSUNCHO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 29 de septiembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y con el párrafo 2 del artículo 390 del C.G.P.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante GLENDA MARÍA NAVARRO SIMANCAS, su apoderado ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO y la demandada INOCENCIA GUARDIOLA ENSUNCHO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120200034400
DEMANDANTE: GLENDA MARÍA NAVARRO SIMANCAS
DEMANDADO: INOCENCIA GUARDIOLA ENSUNCHO

- Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
- Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 791-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 64 de fecha 13 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08433408900120200034400
DEMANDANTE: GLENDA MARÍA NAVARRO SIMANCAS
DEMANDADO: INOCENCIA GUARDIOLA ENSUNCHO

Malambo, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1504AB

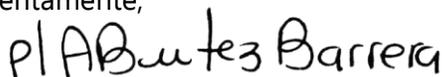
Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Glenda María Navarro Simancas	Calle 11 G No. 1 C - 87 Barrio El Carmen -Malambo / marlonrogo77@hotmail.com
Apoderado judicial de la demandante	Antonio Luis Castro Castillo	Carrera 44 No. 37 – 21 Piso 7 Oficina 701 -Barranquilla / antonioluis2020@hotmail.com
Demandada	Inocencia Guardiola Ensuncho	Calle 11 G No. 1 C - 87 Barrio El Carmen -Malambo / glenasi@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 10 de septiembre de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 29 de septiembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y con el parágrafo 2 del artículo 390 del C.G.P.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante GLENDA MARÍA NAVARRO SIMANCAS, su apoderado ANTONIO LUIS CASTRO CASTILLO y la demandada INOCENCIA GUARDIOLA ENSUNCHO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>